



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 8 de abril	Número 65

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Secretaría General.** *Extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno de esta Diputación de diferentes fechas.* Páginas 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 1107/2007. Pág. 6.
- De Burgos núm. 2. 1231/2009. Pág. 6.
- De Burgos núm. 3. 567/2009. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 5. 651/2009. Pág. 7.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 3. 648/2009. Pág. 7.
- De Burgos núm. 3. 819/2009. Pág. 7.

— JUZGADOS DE LO MERCANTIL.

- De Burgos núm. 1. 662/2009. Pág. 8.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 913/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 1. 914/2009. Págs. 8 y 9.
- De Burgos núm. 1. 915/2009. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 9 y ss.
- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Tablas salariales para el año 2010 del convenio colectivo del sector «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos».* Págs. 11 y 12.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 12 y 13.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 14.
- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 14 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Caleruega.** Pág. 16.
- **Hurones.** Pág. 16.
- **Villayerno Morquillas.** Pág. 16.
- **Zael.** Págs. 16 y 17.
- **Villamayor de los Montes.** Págs. 17 y 18.
- **Jurisdicción de San Zadornil.** Pág. 18.
- **Medina de Pomar.** Págs. 18 y 19.

- **Junta de Villalba de Losa.** Pág. 19.

- **Berberana.** Pág. 19.

- **Nebreda.** Pág. 19.

- **Solarana.** Págs. 19 y 20.

- **Cebrecos.** Pág. 20.

- **Tejada.** Pág. 20.

- **Quintanilla Vivar.** *Convenio de delegación de competencias a la Entidad Local de Vivar del Cid.* Págs. 20 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro.** *Adjudicación definitiva de las obras complementarias de «Urbanización de la Plaza de España».* Pág. 22.
- *Adjudicación definitiva del servicio público de «Promoción de la Comunidad Gitana de Miranda de Ebro».* Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 22 y 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 23 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro.** Pág. 26.
- **Madrugal del Monte.** Pág. 26.
- **Puentedura.** Pág. 26.
- **Condado de Treviño.** *Aprovechamiento de un lote de madera del monte de U.P. 178 de la localidad de Araico.* Pág. 26.
- **Arlanzón.** Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

- **Villaluenga de Losa.** *Adjudicación del contrato de obras de sustitución de arteria de abastecimiento de agua.* Pág. 27.
- **Castrillo de Murcia.** Pág. 28.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- **Club Deportivo de Cazadores Monteros de Sedano (Tudanca de Ebro).** *Adecuación del coto de caza BU-10.293.* Pág. 27.
- **Asprofinrus. (Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Castrojeriz).** *Adecuación del coto de caza BU-10.023.* Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Intervención.** *Expediente n.º 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2010.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 21 DE ENERO DE 2010

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 28 de diciembre de 2009, con la rectificación del asunto n.º 17 «Resolución de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de sensibilización y de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2009».

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 7.807, 7.808, 7.809 y 7.810, de fecha 23 de diciembre de 2009, de aprobación de justificaciones de subvenciones correspondientes a diversas Convocatorias de «Empresas».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que ha de regir en la contratación del «Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas», con un presupuesto base de licitación de 351.612 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras «Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla, 2.ª fase, Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)», incluidas en el PENBU 1990, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 152.578,15 euros, IVA incluido.

Quedar enterada del Decreto n.º 119, de fecha 14 de enero de 2010, por el que se adjudica definitivamente a la Asociación para la gestión del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos (CEEI), el contrato para la «Gerencia del Plan de Competitividad Turística de la Ruta de las Cuatro Villas de Amaya», en el importe total de 236.000 euros, IVA incluido.

Visto el informe-propuesta presentado por el Ayudante de Archivo del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en ese Monasterio (retirada de la exposición de la UBU, Feria Burgos Alimentaria y Fotografías boda), durante el mes de diciembre de 2009.

Visto el informe y propuesta presentados por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la sonorización de actos (entrega premios IDJ, entrega premios Cultura y celebración Pleno extraordinario 28 de diciembre), llevados a cabo en el Salón de Plenos los días 17, 21 y 28 de diciembre de 2009, por el Programador Informático.

Vistos los informes emitidos por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social y por la Directora del Área, así como la certificación expedida por el Sr. Secretario General, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal dependiente de la Unidad de Bienestar Social, con motivo de la VIII Feria de la Mujer Empresaria en el medio rural (septiembre y octubre de 2009).

Vistos los informes y propuesta presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos de vigilancia de la exposición «Burgos, Fotografía Antigua», en el Consulado del Mar por personal subalterno (diciembre de 2009) y vigilan-

cia de exposiciones en dicha Sala previstas durante los meses de enero a julio de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, se acuerda aprobar el informe-memoria de las actividades desarrolladas por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local durante el período subvencionado, contratados al amparo de la Resolución de 25 de agosto de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, se acuerda aprobar el informe-memoria de las actividades desarrolladas por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local durante el período de prórroga subvencionado, contratados al amparo de la Resolución de 25 de agosto de 2008.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a viajes oficiales realizados por dos conductores de Servicios Generales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación, acordar la resolución del contrato suscrito con Procorsa, Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., para la ejecución de las obras del «Camino de carretera N-I a carretera de Quintanavides a Reinoso» (V Plan Especial de Carreteras) y aprobar la liquidación del contrato por importe de 43.994,40 euros.

2. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 140, de fecha 19 de enero de 2010, por la que se rectifica el anuncio de licitación de las obras de «Acondicionamiento exterior del Centro de Turismo Rural en Melgar de Fernamental (Burgos)».

3. – Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la incoación de los correspondientes expedientes dirigidos a la declaración como zona catastrófica de los territorios de nuestra provincia afectados por las recientes inundaciones.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002699/2713. – 120,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2010

Se acuerda aprobar 42 proyectos de obras y 2 modificaciones de certificaciones de obras.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 7.935, 7.936, 7.938 y 7.956, de fecha 30 de diciembre de 2009, de aprobación de justificaciones y pago de subvenciones de las Convocatorias de Empresas I, II y IV.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 7.977, 7.978, 7.979 y 7.980, de fecha 30 de diciembre de 2009, sobre inicio del expediente de pérdida de derecho a cobro de las subvenciones incluidas en las Convocatorias de Empresas I, II y IV.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo semestre de 2009, así como de los gastos habidos durante dicho período, por importe de 1.041.190,31 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el texto del borrador del Convenio de Cooperación Educativa a suscribir entre la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de prácticas a llevar a cabo por los alumnos de trabajo social en los CEAS de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a dos Asociaciones, por no haber presentado la justificación de la documentación establecida, teniéndolas por desistidas en su petición, en la Convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas y Actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, en el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar la normativa para dotación y uso de impresoras en las dependencias administrativas de esta Diputación Provincial.

Vistos los informes presentados por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como el del Presidente de la Junta de Gobierno de dicho organismo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante el mes de octubre de 2009 (Milla Barbadillo del Mercado, Cross Villacienzo, Cross Atapuerca, Andando por la Provincia, etc.).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Estudio de detalle en El Vado (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Miraveche (Burgos)».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Sur y Norte), así como los presentados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de diciembre de 2009.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, adjudicar provisionalmente a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5113 de La Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 2.ª Fase», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial, en el importe de 358.757 euros, IVA incluido.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, concurrir a la Convocatoria de subvenciones

incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género para el año 2010, de conformidad con la Orden FAM/50/2010, de 29 de enero, y solicitar una subvención por importe de 30.000 euros para financiar el «Programa Mujer Rural 2010».

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, resolver la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias, 2009.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002700/2714. – 120,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2010

Se acuerda aprobar 15 proyectos de obras y 18 certificaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda incluir en el Fondo de Apoyo Municipal y Provincial (FAMPRO), año 2010, la 6.ª Fase de la obra «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón», por importe de 586.187 euros, coincidente con la ayuda concedida.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar el acta de precios contradictorios (núm. 1) del contrato de obras de reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

Vistas las propuestas formuladas por el Arquitecto Técnico Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a traslado de mobiliario en el Palacio Provincial y exceso de horario para ajustarse al de los trabajadores contratados para las obras de la Nave de Oficios de Valdechoque (diciembre 2009 y enero 2010).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda suspender, a instancia de Construcciones Ortega, S.A., la iniciación del contrato de obras para el «Acondicionamiento del teatro romano de Clunia para representaciones artísticas», con efectos de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, que tuvo lugar el 14 de enero de 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda declarar, por ser extemporánea su interposición, la inadmisión del recurso interpuesto contra la licitación del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto la «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales correspondientes a la Convocatoria 2009», y, en concreto, de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato y rectificar el error de hecho existente en la cláusula 10.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda desestimar la solicitud de Arcebansa, S.A. por la que interesa el abono de 30.323,77 euros, en concepto de revisión de precios del contrato suscrito para el «Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012, de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 1.ª fase» (puente sobre el ferrocarril en Montuenga), por no ser conforme a Derecho.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda otor-

gar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, una subvención de forma directa por importe de 7.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos en la provincia de Burgos, que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad, por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de incendios y salvamento, durante el año 2009, por importe total de 764.980,64 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, que no tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad, por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de incendios y salvamento, durante el año 2010, por importe total de 13.782,45 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder subvenciones a los Ayuntamientos que tienen a su cargo Parques Provinciales, para su reparto a los Bomberos Voluntarios por las actuaciones y servicios prestados durante el año 2009, por importe total de 210.000 euros.

Vistos los informes presentados por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante el mes de diciembre de 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., el contrato de suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad para la Diputación de Burgos durante el año 2010, en los precios unitarios consignados en su oferta para el término de potencia y energía, siendo el importe total estimado del contrato de 500.759,44 euros (IVA incluido).

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas sobre «Estudio de Detalle. Modificación de alineaciones existentes en Soncillo», por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Hurones (Burgos)».

Se acuerda conceder la Placa de Honor de la Provincia, con carácter póstumo, al Ilmo. Sr. D. Alberto Cayetano Ibáñez Pérez.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de mobiliario diverso con destino a la Planta Baja del Palacio Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo presupuesto total estimado asciende a 191.628,53 euros.

2. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de equipamiento con destino al Centro de Turismo Rural de Melgar de Fernamental y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 99.157,59 euros.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201002701/2715. – 135,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 14 DE ENERO DE 2010

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 7.753, de fecha 23 de diciembre de 2009, por la que se designa a D. Borja Suárez Pedrosa, Diputado Provincial, como representante de esta Corporación en el Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, para que ostente la Presidencia del mismo durante el bienio 2010-2011.

Quedar enterada de las designaciones efectuadas por el Ilmo. Sr. Presidente a favor de los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D. José Pampliega de la Torre, para que en su calidad de vocales titular y suplente, respectivamente, representen a esta Diputación Provincial en el Comisionado de los Caminos a Santiago por Castilla y León.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos desde la última sesión plenaria, con:

– La Universidad de León para la realización de prácticas formativas de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León.

– El Ayuntamiento de Arauzo de Miel para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El Ayuntamiento de Atapuerca para la realización del programa cultural «ATAPERCU 2009».

– El Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de la promoción escolar de esquí 09/10, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

– La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos.

– El Centro Bungalés en Buenos Aires para el ejercicio 2010 (Adenda al Convenio firmado el 15 de septiembre de 2008).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Llanillo (Valle de Valdelucio), para que pueda efectuar la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en la 1.^a Travesía Carretera, n.º 2, de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Bedón, para que pueda efectuar la enajenación del inmueble de su propiedad conocido como «Antigua Casa del Maestro», sito en el n.º 18 de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Condado de Treviño el expediente y trámite necesario para que pueda efectuar la enajenación de 14 parcelas de su propiedad, pertenecientes al Sector AGR-2 de la localidad de Treviño.

Se acuerda aprobar la proposición presentada conjuntamente por los Portavoces de los Grupos de Diputados del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Mixto por Solución Independiente, sobre creación de un Organismo Autónomo para la gestión cultural en la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201002702/2716. – 90,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2010

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia del Consorcio «Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos», de fecha 12 de enero de 2010, por la que se nombra Vicepresidente del mismo al Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Cubillos del Rojo, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a D. Pedro Angel Lancho Parra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Odra-Pisuerga», para su adaptación a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda resolver por mutuo acuerdo la recuperación anticipada parcial del derecho de concesión que recae sobre los terrenos e instalaciones individualizados y acotados por el proyecto de obras para la «Rehabilitación del edificio anexo a la Residencia Universitaria San Agustín», en un precio que queda determinado definitivamente en el importe de 219.389,93 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 7.520, de fecha 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 7/2009, por importe de 2.608.408,03 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos conferidas por diversas Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Poza de la Sal una Operación de Tesorería por importe de 200.000 euros, para hacer frente a la devolución de la contratada con fecha 4 de junio de 2009.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, instando a la Junta de Castilla y León a construir una «Hostería Real» en la

localidad de Oña, una vez concretada la redacción de la misma por el Portavoz de dicho Grupo.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201002703/2717. – 75,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2010

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la Federación de Servicios Públicos de UGT, contra el acuerdo de 28 de diciembre de 2009 de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2010, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2010 y publicarlo conforme a lo establecido en el art. 169.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201002704/2718. – 34,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2010

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para las anualidades 2010-2011, condicionado a la realización del oportuno expediente de suplemento de crédito, y que comprende el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y las Actuaciones en Carreteras –Red Viaria–, así como sus respectivos Programas Complementarios, que representa una inversión de 4.206.060 euros para la anualidad de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el Fondo de Cooperación Local para las anualidades de 2010 y 2011, condicionado a la realización del oportuno expediente de suplemento de crédito, así como sus respectivos Programas Complementarios, por importe total de 7.906.275 euros para la anualidad de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el Plan Extraordinario para las anualidades de 2010 y 2011, con sus respectivos Programas Complementarios, por importe total de 4.180.817 euros para la anualidad de 2010.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201002705/2719. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1107/2007-D.

Sobre: Otras materias.

De: Instalaciones Alonso Alonso, S.L.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Inmobiliaria Valdelozán, S.A. y Elisa de Llano Monzón.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos. – Juicio: Procedimiento ordinario 1107/2007. – Parte demandante: Instalaciones Alonso Alonso, S.L. – Parte demandada: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Elisa de Llano Monzón.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: 260/2009.–

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1107/2007-D.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2009.

La Sra. D.^ª M.^ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1107/2007, a instancia de Instalaciones Alonso Alonso, S.L., con Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y Letrado D. Alberto González Ferreras, contra Elisa de Llano Monzón e Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Instalaciones Alonso Alonso, S.L., contra Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Elisa de Llano Monzón, en su condición de fiadora, debo condenar y condeno a las demandadas al pago de 69.842,07 euros (sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros con siete céntimos), más los intereses precedentemente expuestos.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

De conformidad con la D.A. 15.^ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 1107 2007) indicando, en el campo "concepto", el código "02 Civil-Apelación" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Inmobiliaria Valdelozán, S.L. dicha sentencia dado su ignorado paradero.

En Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201002500/2606. – 78,00

Procedimiento: Juicio verbal 1231/2009-B.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Juan Carlos Rodríguez Cerviño.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Fallo: Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Juan Carlos Rodríguez Cerviño, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 2.101,05 euros, más los intereses de demora pactados, expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Rodríguez Cerviño, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Secretario (ilegible).

201002501/2607. – 58,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 567/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Mercedes Benz Financial Services España, E.F.C., S.A. Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., Adriana Chis y Daniel Pestean Pavel.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Sentencia n.º 305/10.–

En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 567/09, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Mercedes Benz Financial Services España, E.F.C., S.A. (C.I.F. A-78510260), representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Millares Gómez, y de otra, como demandados, Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L. (C.I.F. B09477217), Daniel Pestean Pavel (N.I.F. X3773135-P) y Adriana Chis (N.I.F. X5058048-A), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Mercedes Benz Financial Services España, E.F.C., Sociedad Anónima (CIF A-78510260), contra Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L. (C.I.F. B09477217), Daniel Pestean Pavel (N.I.F. X3773135-P) y Adriana Chis (N.I.F. X5058048-A), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres con veinticinco (33.753,25) euros, incrementada con los intereses pactados que se devenguen hasta su completo pago, y todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L., Daniel Pestean Pavel y

Adriana Chis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de marzo de 2010. – El Secretario (ilegible).
201002390/2610. – 76,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 651/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Sonia Castiella Palmas.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento ordinario, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Sonia Castiella Palmas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 22 de marzo de 2010.–

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 651/2009, seguidas a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Sonia Castiella Palmas, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia:

Y fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Sonia Castiella Palmas, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y un euros y cuarenta céntimos (6.341,40 euros), más los intereses ordinarios y moratorios posteriores que se devenguen al tipo pactado en la póliza (15%). Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expte: 1074 0000 04 065109, concepto "Recursos", Código 02 (D.A. 15.^a, L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía, Sonia Castiella Palmas, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretaria Judicial (ilegible).

2010002562/2611. – 90,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 648/2009.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 648/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 10 de marzo de 2010.–

D.^a Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente.

Sentencia 133.–

Visto el presente juicio de faltas número 648/2009, en que han sido parte: Elena Castellanos Martínez, como denunciante, y Man Ispas Florin, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Man Ispas Florin, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Y con expresa reserva de las acciones civiles que a Seguros Asepeyo, Mutua de Accidentes Laborales le pudieran corresponder por los gastos sanitarios causados a su representada por la asistencia prestada a la lesionada.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Man Ispas Florin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de marzo de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201002568/2608. – 70,00

Juicio de faltas: 819/2009.

D. Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 819/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 2 de septiembre de 2009.–

Vistos por D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 819/09, por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Ramiro Martín Sánchez, en representación de Alcampo, como denunciante, y Liviu-Mihail Rotaru, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Liviu-Mihail Rotaru como autor material de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el art. 623-1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de seis euros (total 180 euros), y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas y pago de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Liviu-Mihail Rotaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de marzo de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201002566/2609. – 66,00

Juzgado de lo Mercantil número uno

Procedimiento: Pz. Incidente concursal rescisión/impugnación actos Perj. masa (72) 662/2009-C.

Sobre: Pz. incidente concursal rescisión/impugnación actos Perj. masa (72).

De: Eduardo Mozas García.

Contra: Construcciones y Reformas Algas, S.A.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Incidente concursal 662/2009.–

Sentencia n.º 51. - En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de incidente concursal número 662/2009, a instancia de la Administración Concursal de la Mercantil Construcciones y Reformas Algas, S.A., como parte demandada la Sociedad Concursada Construcciones y Reformas Algas, S.A., representada por el Procurador señor Esteban Ruiz y asistida por el Letrado señor Villanueva, y la Mercantil Ciudad de Medina, S.L., en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda incidental formulada por la Administración Concursal de la Mercantil Construcciones y Reformas Algas, S.A., debo declarar y declaro la rescisión del acto por el que se produjo la devolución del préstamo de 113.000 euros, declarando la ineficacia del mismo; asimismo debo acordar y acuerdo fijar el crédito de Ciudad de Medina, S.L., en la suma de 14.153,13 euros con la clasificación de subordinado y en la suma de 113.000 euros igualmente con la clasificación de subordinado, sin imponer a ninguna de las partes litigantes las costas causadas en la presente instancia.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión en la apelación más próxima, siempre que se hubiera formulado protesta en el plazo de cinco días (artículo 197.3 de la Ley Concursal).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Entidad Mercantil Ciudad de Medina, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201002555/2612. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 913/2009.

N.º ejecución: 97/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Barbolla Camarero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Barbolla Camarero, contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordina-

rio, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de Teresa Barbolla Camarero, contra Reprifa, S.L., por un principal de tres mil setecientos cincuenta y tres euros y sesenta y un céntimos (3.753,61 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 193 días más la cantidad de doscientos veinticinco euros (225 euros) en concepto de intereses y trescientos setenta y cinco euros (375 euros) en concepto de costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002560/2613. – 82,00

N.º autos: Demanda 914/2009.

N.º ejecución: 98/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Presentación Alonso Alonso.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Presentación Alonso Alonso, contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de María Presentación Alonso Alonso, contra Reprifa, S.L., por un principal de tres mil seiscientos setenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (3.677,35 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 193 días más la cantidad de doscientos veinte euros (220 euros) en concepto de intereses y trescientos sesenta y siete euros (367 euros) en concepto de costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002563/2614. – 80,00

N.º autos: Demanda 915/2009.

N.º ejecución: 99/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Martínez Martín.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Martínez Martín, contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de Rosa María Martínez Martín, contra Reprifa, S.L., por un principal de tres mil ciento cincuenta y seis euros y doce céntimos (3.156,12 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 193 días más la cantidad de ciento ochenta y nueve euros (189 euros) en concepto de intereses y trescientos quince euros (315 euros) en concepto de costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002564/2615. – 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado "Valcavado 1".

Peticionario: Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa de Río Urbel, Las Quintanillas, Alfoz de Quintanadueñas y Tardajos, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
435.000	4.694.000
435.000	4.695.000
434.151	4.695.000
432.701	4.691.476
434.274	4.690.616
435.998	4.692.422
437.000	4.691.289
437.000	4.695.000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos "San Roque" y "Valdecerros", enviados a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001703/2330. – 58,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado "Valcavado 2".

Peticionario: Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa de Río Urbel y Las Quintanillas, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
433.000	4.695.000
433.000	4.695.205
432.612	4.695.418
431.000	4.693.000
432.701	4.691.476
434.151	4.695.000

Número de aerogeneradores a instalar: 14 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 28 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente

a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos “Valdecerros” y “San Roque”, enviados a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001704/2331. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado “Pradoviejo”.

Peticionario: Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Villadiego y Las Hormazas, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
422.000	4.707.000
422.000	4.709.000
421.648	4.709.427
420.826	4.708.747
420.642	4.709.028
417.635	4.706.644
419.264	4.704.418
421.000	4.706.000
421.500	4.707.000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001705/2332. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado “Los Llanos”.

Peticionario: Renovacyl, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Prádanos de Bureba, Reinoso y Briviesca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
469.106	4.704.827
470.941	4.705.783
471.992	4.707.752
471.220	4.708.049
468.016	4.706.134

Número de aerogeneradores a instalar: 4 de 2.000 kW. y 1 de 1.800 kW.

Potencia a instalar: 9,8 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001697/2329. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado “La Varga”.

Peticionario: Renovacyl, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Belorado, Villafraanca Montes de Oca y Villambistia, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
480.185	4.698.830
477.806	4.697.922
477.563	4.698.928
477.481	4.699.049
475.526	4.699.035
474.951	4.700.741
478.170	4.701.918

Número de aerogeneradores a instalar: 4 de 2.000 kW. y 1 de 1.800 kW.

Potencia a instalar: 9,8 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos “La Rierta” y “El Charco”, enviados a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001706/2333. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado “Cotorrillo”.

Peticionario: Renovacyl, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Cuesta Urria y Medina de Pomar, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
465.633	4.753.029
464.689	4.751.985
467.621	4.748.289
469.093	4.749.901

Número de aerogeneradores a instalar: 4 de 2.000 kW. y 1 de 1.800 kW.

Potencia a instalar: 9,8 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes al parque eólico "Medina 2", enviado a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001707/2334. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado "El Barranquillo".

Peticionario: Renovacyl, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Revilla Vallejera y Castrojeriz, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
405.279	4.665.370
405.279	4.668.051
402.346	4.668.051
402.346	4.665.370

Número de aerogeneradores a instalar: 5 (4 de 2.000 kW. y 1 de 1.800 kW.).

Potencia a instalar: 9,8 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado, hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos "Bailadero" y "El Bailadero".

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001717/2335. – 52,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 15 de marzo de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector "Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos". Código convenio 0900165.

Visto el acuerdo de fecha 26 de febrero de 2010, recibido en esta Oficina el día 11 de marzo de 2010, suscrito por la representación empresarial y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del convenio colectivo citado, que fue inscrito

reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13 de noviembre de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 228 de fecha 30 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOCYL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de marzo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201002540/2456. – 115,50

* * *

**CONVENIO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS
TABLAS SALARIALES**

ANEXO I

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 DE ABRIL DE 1998 NO TUVIESE CONSOLIDADOS 9 TRIENIOS DE ANTIGÜEDAD

PARA LAS DE 1 DE ENERO DE 2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	29,92		13.613,60
Cortador a Máquina	28,39		12.917,45
Oficial Repasador	28,39		12.917,45
Costurera	28,39		12.917,45
Fendedor	28,39		12.917,45
Ayudante de Fenda y Corte	27,94		12.712,70
Oficial Cordonero/a	28,39		12.917,45
Oficial Planchador	28,39		12.917,45
Aprendiz de 16-17 años	(*) 20,49		(*) 9.322,95
Almacenero	26,49		12.052,95
Mozo Almacén	24,39		11.097,45
Auxiliar	20,83		9.477,65
Encargado de Taller		880,32	13.204,80
Maestro Guantero		956,82	14.352,30
Oficial 1.ª Administrativo		880,32	13.204,80
Oficial 2.ª Administrativo		815,20	12.228,00
Auxiliar Administrativo		780,78	11.711,70

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

ANEXO II

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 DE ABRIL DE 1998 TUVIESE RECONOCIDO EL «TOPE» DE ANTIGÜEDAD (9 TRIENIOS)

PARA LAS DE 1 DE ENERO DE 2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	28,59		13.008,45
Cortador a Máquina	27,13		12.344,15
Oficial Repasador	27,13		12.344,15
Costurera	27,13		12.344,15
Fendedor	27,13		12.344,15
Ayudante de Fenda y Corte	26,70		12.148,50
Oficial Cordonero/a	27,13		12.344,15

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Oficial Planchador	27,13		12.344,15
Almacenero	25,33		11.525,15
Mozo Almacén	23,30		10.601,50
Auxiliar	20,49		9.322,95
Encargado de Taller		841,84	12.627,60
Maestro Guantero		915,00	13.725,00
Oficial 1. ^a Administrativo		841,84	12.627,60
Oficial 2. ^a Administrativo		779,58	11.693,70
Auxiliar Administrativo		746,70	11.200,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ortiz González, Isidoro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en c/ Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación

de las mismas hasta el día 5 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Ortiz González, Isidoro.

Lote número: 01.

- Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Sitio Rodillo de las Rozas. Provincia: Burgos. Localidad: Noceco. Término: Merindad de Montija. Linde: Norte, camino. Este: Francisco Ortiz. Sur: Camino. Oeste: Macario Varona Fernández.

Datos registro. - Número tomo: 1.821. Número libro: 120. Número folio: 134. Número finca: 18.774.

Importe de tasación: 3.767,69 euros.

Tipo de subasta: 3.767,69 euros.

Descripción ampliada. - Rústica: Heredad en Noceco, al sitio de Rodillo de las Rozas. Catastrada con el número 690 del polígono 22. Con una superficie de 14 áreas y 40 centiáreas.

Linda: Norte: Camino. Sur: Camino. Este: Francisco Ortiz y Oeste: Macario Varona Fernández.

Referencia catastral: 09219A022006900000PE.

Burgos, a 12 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201002588/2618. – 156,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Minea, Daniela, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Severo Ochoa, 55, 5.º C, se procedió con fecha 23 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. núm. X6728643Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013771415	10 2007/12 2007	2300
Importe deuda.–		
Principal		1.081,76 euros.
Recargo		216,35 euros.
Intereses		66,24 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		100,00 euros.
Total		1.474,81 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Minea, Daniela.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Severo Ochoa, n.º 55, 5.º C, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Severo Ochoa; Número vía: 55; Piso: 5.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09059.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.483; Número libro: 247; Número folio: 27; Número finca: 23.615.

Descripción ampliada. – Vivienda en c/ Severo Ochoa, n.º 55, 5.º C, de Burgos. Urbanización Las Torres de Gamonal. Superficie construida: 80 m.². Cuota: 1,650000.

Referencia catastral: 4594803VM4849S0026SI.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra Daniela Minea y su esposo Calin Gabriel Minea.

Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis María Antón Martínez.

201002589/2619. – 129,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2007-P-463.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de febrero de 2010, se otorga a Francisco Ignacio Carrizo Fernández la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen izquierda del arroyo San Miguel (perteneciente a la cuenca del Río Ebro, 901), en Bardauri - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (julio), de 0,112 l/s. y un volumen máximo anual de 948 m.³, destinado a riegos de 0,12 has., en el polígono 39, parcelas 33 y 34 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201002366/2338. – 34,00

Ref.: 2003-P-992.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de febrero de 2010, se otorga a Cantera de Villaláin, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos sondeos ubicados en la margen derecha del arroyo de La Tejera, margen derecha del río Nela (90105), en Villaláin - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (julio), para el conjunto de todas las tomas, de 0,289 l/s. y un volumen anual de 6.250 m.³ y con destino a otros usos industriales en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2010. – La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, Inés Torralba Faci.

201002507/2424. – 34,00

Ref.: 2009-EXT-1539/2009-RC-129.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de octubre de 1965, a favor de Santiago Muga González, Eladio García Muga, Elicio Zorrilla López, María Asunción López García, Pedro Torre Cortés y Gregorio García González, derivadas del río Salón, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 38.192 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen per-

tinientes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

201002536/2458. – 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Concesión de aguas subterráneas.–

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-3699/2009-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos.–

Peticionario: Mecersa, S.A. (A78956497).

Destino del aprovechamiento: Industrial (riego de campo de golf y suministro a casa club y hotel).

Caudal de agua solicitado: 46,30 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: 02.09: Burgos-Aranda.

Término municipal donde radican las obras: Caleruega (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 17 de febrero de 2010. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

201002293/2387. – 50,00

El Ayuntamiento de Valdeande (P0941500A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Valdeande (Burgos).

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se solicita la instalación de un depósito de agua prefabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de 16.000 litros

de capacidad, colocado sobre una base de hormigón sobre la que apoyan perfiles metálicos de sujección del depósito, a una altura de unos 2 metros y con dos salidas estándar de agua, para la carga de equipos de tratamientos fitosanitarios.

La captación se realizará desde el arroyo Chanaya, al borde del cual se sitúa el depósito, mediante bomba y tubería de polietileno reticulado de alta densidad y ubicado en la parcela número 5.257 del polígono 510, paraje Los Huertos, en el término municipal de Valdeande (Burgos).

- La situación del punto de toma es:

N.º	CORRIENTE DE CAPTACION DE AGUAS	TERMINO	PROVINCIA
1	Arroyo Chanaya	Valdeande	Burgos

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Otros usos agrícolas (tratamientos fitosanitarios).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,013 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 500 m.³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del arroyo Chanaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Valdeande (Burgos), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-2666/2009-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de marzo de 2010. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

201002638/2661. – 52,00

Información pública sobre extinción del derecho a cuatro tomas de un aprovechamiento de aguas

1. - En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a cuatro tomas de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

TOMA 1.–

- Número de registro general: 54.830.

- Tomo: 40/160.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros.

- Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 2,80 l/s.

- Superficie regada: 3,4911 has.

- Título de derecho: 15-03-1965. Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgos, D. Ursino Vitorio Burgoa. 24-11-1976. Orden Dirección General.

- Fecha de inscripción: 24-11-1976.

TOMA 2.–

- Número de registro general: 54.838.

- Tomo: 40/162.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros.

- Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,95 l/s.

- Superficie regada: 2,4496 has.

- Título de derecho: 15-03-1965. Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgos, D. Ursino Vitorio Burgoa. 24-11-1976. Orden Dirección General.

- Fecha de inscripción: 24-11-1976.

TOMA 3.–

- Número de registro general: 54.842.

- Tomo: 40/163.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros.

- Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,0440 l/s.

- Superficie regada: 0,5535 has.

- Título de derecho: 15-03-1965. Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgos, D. Ursino Vitorio Burgoa. 24-11-1976. Orden Dirección General.

- Fecha de inscripción: 24-11-1976.

TOMA 4.–

- Número de registro general: 54.843.

- Tomo: 40/163.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros.

- Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herreros (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,07 l/s.

- Superficie regada: 1,3410 has.

- Título de derecho: 15-03-1965. Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgos, D. Ursino Vitorio Burgoa. 24-11-1976. Orden Dirección General.

- Fecha de inscripción: 24-11-1976.

2. - A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se realizó visita de reconocimiento del aprovechamiento, con objeto de la revisión de los datos obrantes en la inscripción del mismo.

En dicha visita se pudo comprobar que:

Con respecto a la toma n.º 1, con número de registro general 54.830, tomo 40/160: "Según el compareciente D. Luis Miguel Pérez Castilla, Alcalde de Villasur de Herreros, el aprovechamiento ya no se utiliza y no pertenece a la Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros".

Con respecto a la toma n.º 2, con número de registro general 54.838, tomo 40/162: "Según el compareciente D. Luis Miguel Pérez Castilla, Alcalde de Villasur de Herreros, el aprovechamiento ya no se utiliza y no pertenece a la Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros".

Con respecto a la toma n.º 3, con número de registro general 54.842, tomo 40/163: "Actualmente la toma, según la Comunidad de Regantes, ha sido dada de baja y ya no se utiliza".

Con respecto a la toma n.º 4, con número de registro general 54.843, tomo 40/163: "Actualmente la toma, según la Comunidad de Regantes, ha sido dada de baja y ya no se utiliza".

A la vista de lo expuesto, se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

3. - Conforme al artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó acumular los procedimientos de extinción de los derechos correspondientes a las cuatro tomas del aprovechamiento referenciado, al ser coincidentes en la titularidad y causa que motiva el inicio de este procedimiento de extinción.

El 17 de febrero de 2010, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se inició expediente de extinción, por caducidad, del derecho a las cuatro tomas del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

4. - Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de marzo de 2010. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

201002649/2662. – 135,00

Ayuntamiento de Caleruega

Por la empresa Solarsan Energía Solar, con C.I.F. B-09429457, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la construcción de una granja de engorde de terneros en la parcela n.º 1.151, p.k. 21,50, de la carretera BU-910, del polígono 29, del término municipal de Caleruega.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caleruega, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

201002341/2460. – 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 13 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

201002523/2461. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

201002524/2462. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 209 del R.D.L. 2/2004, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2009.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del texto legal anteriormente citado por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

201002544/2463. – 34,00

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos citados, podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en los puntos números 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Zael, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

201002545/2464. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

Zael, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

201002546/2465. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio a 1 de enero de 2010.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

Asimismo se pondrán al cobro los correspondientes recibos durante el mes de abril-mayo de 2010, en periodo voluntario. Pasado dicho plazo a los recibos pendientes se les aplicará el recargo fijado por el Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable.

Zael, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

201002547/2466. – 34,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 12, de 20 de enero de 2010), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose, a tenor del propio acuerdo, definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica referida modificación, resumida a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Cap.	Crédito anterior	Aumento	Crédito definit.
I. -	14.939,83	0,00	14.939,83
II. -	38.415,62	5.559,27	43.974,89
III. -	105,78	0,00	105,78
IV. -	4.750,00	533,92	5.283,92
VI. -	118.400,52	13.830,48	132.231,00
IX. -	5.288,90	0,00	5.288,90
Total:	181.900,65	19.923,67	201.824,32

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del T.S.J. de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo con los motivos tasados en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Zael, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

201002548/2467. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos citados, podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 169.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201002549/2468. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año de 2009, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201002550/2469. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio, a 1 de enero de 2010.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201002551/2470. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio a 1 de enero de 2010.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201002552/2471. – 34,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia n.º 12, de 20 de enero de 2010), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose, a tenor del propio acuerdo, definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 177 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica, resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Cap.	Crédito anterior	Aumento	Crédito definit.
I. -	24.746,07	17.985,34	42.731,41
II. -	71.802,54	22.712,88	94.515,42
III. -	660,20	0,00	660,20
IV. -	13.000,00	0,00	13.000,00
VI. -	117.524,49	50.721,71	168.246,20
IX. -	15.010,42	0,00	15.010,42
Total:	242.743,72	91.419,93	334.163,65

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201002553/2472. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Jurisdicción de San Zadornil, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

201002664/2666. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

– *Lugar y forma de pago:* Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cuenta 0182-0785-56, cuenta 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

– *Plazo de pago:* Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

– *Alegaciones:* En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

– *Caducidad:* Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 42.5, Ley 4/1999 de 13-1, B.O.E. 14-1-1999).

– *Concepto:* Multa de circulación.

– *Precepto infringido:*

- Ordenanza Municipal de Tráfico.

- Reglamento General de Circulación.

Expte.	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. denuncia	Art.	Cuantía/€
60/09		Margarita Media Palacio	3577-CCH	30-09-09	40	90
61/09		Yacime Malih	BU-2849-X	27-09-09	3-1-2B	300
62/09		José Eladio Espina Ortuño	4998-GMD	04-10-09	40	90
66/09	14263476-A	Igor Díez Pérez	1929-FCD	28-10-09	40	60
67/09		Ana María Pey Sánchez	4736-CWG	06-11-09	40	60
01/10	X-6819879-B	Birsel Smeffet Syuleyman	B-2172-WP	03-02-10	40	90

Medina de Pomar, a 16 de marzo de 2010. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

201002602/2621. – 34,00

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas jurídicas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Por la presente se le requiere, como titular del vehículo denunciado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. de 14 de marzo de 1990), cumpla el deber de identificar al conductor responsable de dicha infracción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuyo efecto deberá cumplimentar los datos solicitados en el siguiente apartado, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos referidos impedirá la identificación del mismo, incurriendo caso de incumplimiento en la responsabilidad que prevé el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Los datos de identificación del conductor responsable de la infracción son:

Nombre y apellidos, número D.N.I. y domicilio (calle, número, piso, localidad, provincia y Código Postal).

Los anteriores datos, una vez cumplimentados en el sentido que proceda, deberán ser entregados directamente, o bien, enviados al Ayuntamiento, dirección: Plaza Mayor, n.º 1, Medina de Pomar (Burgos), Código Postal: 09500.

Advertencias legales:

El incumplimiento de la obligación de identificar al conductor será sancionado con una multa económica de 310 euros. (Artículo 65.5, L.S.V., en relación con art. 67.2).

El órgano instructor es la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

El pago con reducción del 30% implica la renuncia a formular alegaciones.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza Municipal de Tráfico

Expte.	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. denuncia	Art.	Cuantía/€
52/09		Máquina Industrial Lemona, S.L.	0426-FRF	05-09-09	40	60

Medina de Pomar, a 16 de marzo de 2010. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

201002603/2622. – 34,00

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la Resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

– *La multa puede abonarse:*

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

- Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) cuenta 0182-0785-56, cuenta 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

– *Plazo de pago:* Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

– *Concepto:* Multa de circulación.

– *Precepto infringido:*

- Ordenanza Municipal.

- Reglamento General de Circulación.

Expte.	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. denuncia	Art.	Cuantía/€
18/09	16056607-P	Juan Gregorio Negrete Rdguez.	0595-CLW	20-03-09	40	90
23/09	13080853	M.ª Teresa Isla Corrales	BI-6712-BV	10-04-09	94-2-1K	90
27/09	13101482	M.ª Noemí Alonso Céspedes	BI-1197-BS	05-05-09	94-2-1D	90
29/09	X-3306673-D	Salah Quissaaden	BI-5798-CV	03-06-09	40	90
33/09	71337966-Q	Alberto Moneo Solas	4303-GHS	15-06-09	40	25
38/09	X-6562594-G	Iliev Velichko Vasilev	VA-6421-AG	02-07-09	94-2-1D	90
39/09	G-0947734-O	Sergio y otros, S.C.	BU-9330-O	02-07-09	94-2-1D	60
41/09	14940632	Fco. Javier Garay Alameda	S-6448-AJ	31-07-09	40	90
65/09		Filipe Mendes Da Silva	O-1810-AM	21-10-09	40	90

Medina de Pomar, a 16 de marzo de 2010. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

201002604/2623. – 42,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Junta de Villalba de Losa, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Losa Orive.

201002665/2667. – 34,00

Ayuntamiento de Berberana

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Berberana, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Ramón Villate Paúl.

201002666/2668. – 34,00

Ayuntamiento de Nebreda

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Nebreda, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

201002667/2669. – 34,00

Ayuntamiento de Solarana

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones

ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Solarana, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fermín Briónes Alonso.

201002668/2670. – 34,00

Ayuntamiento de Cebrecos

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Cebrecos, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

201002669/2671. – 34,00

Ayuntamiento de Tejada

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Tejada, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jorge Páramo Martín.

201002670/2672. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Convenio de delegación de competencias a la Entidad Local de Vivar del Cid

Don Jesús Manuel Navas Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (Burgos), por el presente hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, se ha aprobado el siguiente Convenio de delegación de competencias en la Entidad Local Menor de Vivar del Cid, de este término municipal:

Delegación de competencias del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar a la Entidad de Ambito Territorial inferior al municipio de Vivar del Cid

Con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión y prestación de ciertos servicios públicos, a la vez que se acerca la actividad administrativa a los ciudadanos, con base en los artículos 27 y 37 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 66 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 50.2 de la Ley 1/1998 de 4 de junio,

de Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar establece las siguientes cláusulas:

1.º - Finalidad:

El presente convenio tiene por finalidad la delegación de las competencias en relación con obras y servicios municipales del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar que se acuerden y sean delegables en cada caso conforme a la normativa vigente, previa solicitud expresa de la Entidad Local Menor.

2.º - Objeto de la delegación:

Primero. - El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar delega a la Entidad Local Menor de Vivar del Cid, en el ámbito de su territorio, las siguientes competencias:

- a) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- b) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- c) Suministro de agua y alumbrado público, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- d) Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, festejos y turismo.

Segundo. - No se delegan, puesto que son competencias propias de la Entidad Local Menor, las señaladas en la Legislación vigente (art. 50, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León):

- La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunes.

- La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.

Tercero. - No se delegan las competencias municipales en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística.

Dentro de la disciplina urbanística se considera, a todos los efectos, el otorgamiento de las licencias de obras y licencias de actividad, en virtud de los informes emitidos sobre este particular por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Cuarto. - El incremento de las competencias municipales en materias distintas a las anteriormente mencionadas, para poder ser ejecutadas por la Entidad Local Menor deberán ser objeto de nueva delegación.

3.º - Potestades:

Primero. - Para el ejercicio de las competencias, la Entidad Local Menor ostentará las potestades que se determinen en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y su normativa concordante, y que, en su redacción actual, se concretan en las siguientes:

- a) La potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) El establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- c) La potestad de programación y planificación.
- d) La potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado o Comunidad Autónoma o Ayuntamiento.

Segundo. - Los acuerdos que adopte la Entidad Local Menor relativos a disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

4.º - Recursos:

La ejecución de las competencias delegadas que forman parte de la Hacienda de la Entidad Local Menor, se financiará con los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- e) Multas, en el ámbito de sus competencias delegadas.
- f) Aportaciones municipales y participación en los ingresos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.
- g) La Entidad Local Menor podrá imponer la prestación personal y de transporte salvo cuando la tuviera acordada el Ayuntamiento con carácter general.

Los acuerdos que, conforme a la normativa vigente, requieran ratificación por el Ayuntamiento en relación a la disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa, deberán de adoptarse expresamente por el órgano competente municipal para ser ejecutivos, previa solicitud, igualmente expresa, formulada por la Entidad Local Menor.

Serán aplicables a los recursos citados en los apartados anteriores las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a la Hacienda Municipal, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de sus entidades titulares.

5.º - Fórmula de compensación:

Una vez cerrado el ejercicio económico, por Intervención se efectuará, durante el primer trimestre del año, la cuenta de liquidación que servirá de base para calcular el importe de la compensación económica, de acuerdo con la fórmula que figura más adelante.

Las transferencias de fondos que correspondan a la Entidad Local Menor, fijados por la fórmula de compensación, se realizarán en los mismos plazos en los que el Ayuntamiento reciba las aportaciones de ingresos de la Diputación Provincial.

No obstante, durante el primer trimestre de cada año, en el que todavía no se habrá fijado el importe, se anticiparán los fondos de acuerdo con lo calculado para el año anterior, en los mismos plazos que se marcan en el párrafo anterior. Posteriormente se ajustarán los importes para liquidar las diferencias que se pudieran haber producido.

El estudio económico que se realice por Intervención deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Fórmula de cálculo del importe de la transferencia:

1. Ingresos afectados (IBI, IVTM efectivamente recaudados) : N.º total de habitantes del municipio = Participación por habitante.

2. Participación por habitante x N.º de habitantes de la Entidad Local Menor = Cantidad inicial.

Una vez obtenida la cantidad inicial, de acuerdo con la fórmula anterior, se realizarán las siguientes deducciones:

1. % con el que la Diputación grava el servicio de recaudación a cuenta.

2. Cantidad resultante de aplicar el siguiente cálculo:

Gastos de personal fijo del Ayuntamiento (excluidos los del Secretario del Ayuntamiento) : N.º total de habitantes del municipio = Participación por habitante.

Participación por habitante x N.º de habitantes de la Entidad Local Menor = Cantidad a deducir.

6.º - Obligaciones y derechos:

El Ayuntamiento garantizará para la Entidad Local Menor los ingresos mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, entendiéndose por ingresos mínimos los calculados al amparo del artículo anterior.

El Ayuntamiento, no obstante, podrá suspender dicha aportación si la Entidad Local no aplicara en su término las tasas y precios públicos que sí se aplicaran en el resto del municipio. Igualmente el Ayuntamiento podrá suspender dicha aportación en el caso de que se menoscabe la prestación de los diferentes servicios, procediendo a la avocación de la competencia.

El Alcalde Pedáneo o Vocal de la Junta Vecinal que él designe tendrá derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Ayuntamiento, siempre que en las mismas haya de debatirse algún asunto que afecte a la Entidad Local Menor.

Para el ejercicio de este derecho deberá ser citado a la reunión de la Corporación como un miembro más de la misma y tendrá acceso a la documentación necesaria.

En cualquier sesión ordinaria a la que asista podrá formular ruegos o preguntas sobre asuntos que afecten a su Entidad Local Menor.

7.º - Financiación de las competencias delegadas:

Además de las estipulaciones anteriormente recogidas, en el caso de ejecución de las obras municipales que se deleguen y se adopten mediante acuerdo expreso por parte del Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, estas obras se financiarán con las subvenciones recibidas y los recursos propios de la Entidad Local Menor.

La revisión de la actualización se establecerá anualmente, y vendrá definida por los ingresos establecidos en el punto 5.º de este convenio.

Cuando el municipio no libre el importe de las aportaciones o participación en los plazos fijados en este convenio, la Entidad podrá solicitar a la C.A. o Diputación Provincial la retención de dicho importe en los pagos que por cualquier concepto estas hayan de realizar al municipio, para su posterior ingreso en las arcas de la Entidad Local Menor.

8.º - Condiciones de esta delegación de competencias:

La delegación de competencias no se sujeta a otro condicionante que no sea el que el ejercicio de la misma se adecue al principio de legalidad, siendo responsable de su ejecución el órgano de gobierno de la Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar queda eximido de cualquier responsabilidad, incluso de carácter subsidiario, por actos que sean consecuencia de la ejecución de las competencias delegadas por la Entidad Local Menor de Vivar del Cid.

El presente convenio quedará revocado en caso de incumplimiento de los puntos acordados por parte de la Entidad Local Menor así como de posible ejecución inadecuada de alguna de las competencias delegadas.

9.º - Conflictos de competencias:

Los conflictos de competencias que se susciten entre las Entidades Locales Menores pertenecientes a un mismo municipio serán resueltos por el Ayuntamiento de este. En los demás casos resolverá la Consejería competente en materia de Administración Local, previo informe, en todo caso, del Ayuntamiento o Ayun-

tamientos afectados, y de la Diputación Provincial o Diputaciones Provinciales afectadas.

10.º - *Duración de esta delegación:*

La delegación se otorga por tiempo indefinido, aunque podrá ser revocable en cualquier momento de forma motivada, ajustándose en todo caso su duración a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

11.º - *Facultades de dirección y control:*

El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar se reserva la facultad de controlar el ejercicio de las competencias delegadas mediante la solicitud de un informe anual que será rendido todos los años con anterioridad a la revisión de la actualización a la que se refiere el punto 7.º de este convenio. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar lo estima oportuno, podrá solicitar los informes que considere necesarios a la Entidad Local Menor de Vivar del Cid, que podrán versar sobre el ejercicio de una o varias competencias delegadas en general, o sobre cualquier expediente en particular.

En todo caso, de los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Primero. - La presente delegación de competencias, tendrá efectividad a partir de la publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo. - Se dará traslado de la presente delegación de competencias a la Entidad Local Menor de Vivar del Cid, para su preceptiva aceptación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, en cumplimiento de la vigente legislación. También se hace saber que la Entidad Local Menor de Vivar del Cid ha aceptado el presente convenio mediante acuerdo adoptado en su Junta Vecinal de 17 de marzo del año 2010.

Quintanilla Vivar, 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

201002647/2674. – 165,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - *Objeto del contrato:*

- Obras complementarias de «Urbanización de la Plaza de España».

2. - *Adjudicación definitiva:*

- Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2010 a Construcciones Arana, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de 4 de marzo de 2010.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002627/2633. – 34,00

1. - *Objeto del contrato:*

- Servicio Público de «Promoción de la Comunidad Gitana de Miranda de Ebro».

2. - *Adjudicación definitiva:*

- Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2010 a D.ª Silvia González Hurtado, en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 25 de febrero de 2010.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002628/2634. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Segura Alonso, Jonathan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 12 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Segura Alonso, Jonathan.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Palacios de la Sierra, de 173,31 m.². Tipo vía: Calle; Nombre vía: Dehesilla; N.º vía: 82; Código Postal: 09680; Código Municipal: 09256.

Datos registro. - Número tomo: 685. Número libro: 14. Número folio: 136. Número finca: 1.745.

Importe de tasación: 103.986,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 43.519,68 euros.

Tipo de subasta: 60.466,32 euros.

Descripción ampliada. - Localización: Calle Dehesilla, número 82A, en Palacios de la Sierra. Superficie construida: 173 metros y 31 decímetros cuadrados. Superficie útil: 144 metros y 31 decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, camino rural; Fondo, finca y casa del señor Medina; Derecha, Casa B; Izquierda, resto finca matriz.

Casa con planta de semisótano, con una superficie construida de 85,99 m.² y útil de 69,21 m.², y planta baja con superficie construida de 87,32 m.² y útil de 75,10 m.².

Titular: Jonathan Segura Alonso, con carácter privativo, del pleno dominio del 100% de la finca.

Referencia catastral: 9465102VM8496N0002XW.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201002683/2711. – 360,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Dolores Jodar Cuesta y Angel Miguel Berrio Gracia, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con número de expediente 09 02 08 00170603, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13295970S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010748234	02 2004/02 2004	0111
09 04 016728989	06 2004/06 2004	0111
09 04 010674977	01 2004/01 2004	0111
09 04 016382823	05 2004/05 2004	0111
09 04 016796182	07 2004/07 2004	0111
02 04 017034945	08 2004/08 2004	0111
09 05 010151257	11 2004/11 2004	0521
09 05 010398104	12 2004/12 2004	0521
09 05 010912911	01 2005/01 2005	0521
09 05 011007281	02 2005/02 2005	0521
09 05 011187945	03 2005/03 2005	0521
09 05 011576854	04 2005/04 2005	0521
09 05 011935855	05 2005/05 2005	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012104088	06 2005/06 2005	0521
09 05 012443487	07 2005/07 2005	0521
09 05 012657190	08 2005/08 2005	0521
09 05 012923235	09 2005/09 2005	0521
09 06 010056256	10 2005/10 2005	0521
09 06 010291076	11 2005/11 2005	0521
09 06 010531859	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872167	01 2006/01 2006	0521
09 06 011125377	02 2006/02 2006	0521
09 06 011410115	03 2006/03 2006	0521
Importe deuda.–		
Principal	6.221,10 euros.	
Recargo	1.244,28 euros.	
Intereses	1.709,65 euros.	
Costas devengadas	34,98 euros.	
Costas e intereses presupuestados	746,00 euros.	
Total	9.956,01 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo

de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Jodar Cuesta, María Dolores.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real Aquende; N.º vía: 47; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Datos registro: Número tomo: 1.661; Número libro: 670; Número folio: 25; Número finca: 376.

Descripción ampliada. – Localización: Calle Real Aquende, n.º 47. Superficie útil: 24 m.². Linda: Frente, calle; Derecha, calleja de servidumbre; Izquierda, casa de Joaquina y Rafael de la Era-nueva; Fondo, finca de herederos de Andrea Morillo.

Referencia catastral: 3959413WNO235N0001KB.

Descripción de la finca: Urbana, vivienda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002681/2709. – 273,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Angel Miguel Berrio Gracia y María Dolores Jodar Cuesta, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con número de expediente 09 02 08 00170603, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13298657B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010466989	11 2005/11 2005	0111
09 06 010532768	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872975	01 2006/01 2006	0521
09 06 010960982	12 2005/12 2005	0111
09 06 011126589	02 2006/02 2006	0521
09 06 011411226	03 2006/03 2006	0521
Importe deuda.–		
Principal	2.302,93 euros.	
Recargo	460,61 euros.	
Intereses	644,81 euros.	
Costas e intereses presupuestados	276,00 euros.	
Total	3.684,35 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Berrio Gracia, Angel Miguel.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real Aquende; N.º vía: 47; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Datos registro: N.º tomo: 1.661; N.º libro: 670; N.º folio: 25; N.º finca: 376.

Descripción ampliada. — Localización: Calle Real Aquende, n.º 47. Superficie útil: 24 m.². Linda: Frente, calle; Derecha, calleja de servidumbre; Izquierda, casa de Joaquina y Rafael de la Erinueva; Fondo, finca de herederos de Andrea Morillo.

Referencia catastral: 3959413WN0235N0001KB.

Descripción de la finca: Urbana, vivienda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002682/2710. — 222,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su número de teléfono y de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002680/2708. — 96,00

* * *

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES							
271256241680	0521	Bevilacqua, Genesio	09 02 09 00177296	09200	Miranda de Ebro	09 02 218 09 004216486	09/02
091010420455	0611	Da Cunha Oliveira, Lito	09 02 06 00088602	09250	Belorado	09 02 218 10 001034057	09/02
PROCEDIMIENTO: INCUMPLIMIENTO APLAZAMIENTO							
28161744258	0111	Pérez Anguiano, Fernando	62 28 08 00627156	09200	Miranda de Ebro	09 00 986 10 000219560	09/02
PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE SALARIOS							
011003445984	0521	García Aguirre, Maider	09 02 07 00029217	09500	Medina de Pomar	TVA 351	09/02
091003768881	0521	Gracia Chacón, Jonathan	09 02 07 00072764	09200	Miranda de Ebro	TVA 351	09/02
091012542836	0521	Vlad Romica, Ionel	09 02 08 00032476	09240	Brivesca	TVA 351	09/02
ANEXO I							
URE		DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
09 02		C/ Concepción Arenal, 46-B	09200	Miranda de Ebro	947 34 74 06	947 34 74 38	

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Tributos: Exposición pública padrón polideportivo

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de socios de las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se detalla:

Concepto	N.º recibos	Importe
Socios Inst. Deportivas Municipales	7.321	408.297,75

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en las instalaciones deportivas municipales de esta ciudad, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2010. – La Concejala de Hacienda, Laura Torres Tudanca.

201002756/2766. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2010, el proyecto de "Pavimentación de calle La Solana", en Madrigal del Monte, redactado por D. Laurentino Cejudo Lara, por importe de treinta mil euros, obra incluida en el Plan P.O.S. 2010, como obra 20/0, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

201002742/2764. – 68,00

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobada por el Pleno Municipal de Puentedura, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2010, la memoria valorada de las obras "Sondeo para abastecimiento de agua en Puentedura", redactada por el Técnico D. Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.956,68 euros (I.V.A. incluido), comprendida en el Plan Sequía 2009, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal (Plaza San Jorge, n.º 1, en Puentedura), los martes y jueves, en horario de atención al público.

En Puentedura, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Gonzalo J. Moral Román.

201002782/2767. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2010 el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera MA/178/C01/2009 del monte U.P. 178 de la localidad de Araico,

se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. - Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento del lote de madera MA/178/C01/2009 del monte U.P. 178 de la localidad de Araico de este Municipio.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. - Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación, mejorable al alza, será de 656,25 euros, sin I.V.A.

5. - Garantías:

Se establece una garantía provisional de 19,69 euros, equivalente al 3% del precio de licitación.

6. - Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de atención al público, de 10.00 a 14.00 horas. Teléfono: 945 360 018. Fax: 945 360 127.

7. - Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I y se entregarán en las dependencias municipales sitas en Plaza María Díez de Ure, s/n., en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con arreglo a las bases del pliego de condiciones que tiene aprobado este Ayuntamiento, o en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. - Apertura de ofertas:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público, que se celebrará a las 13.00 horas del quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación y al proyecto empresarial que sirva de base para adjudicar el concurso.

9. - Gastos de anuncios:

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

ANEXO I

Modelo de proposición:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, con teléfono, enterado de la convocatoria del procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera MA/178/C01/2009, del monte de U.P. 178 de la localidad de Araico, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, de fecha, declaro que tomo parte en la misma ofertando:

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

En Treviño, 29 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201002745/2765. – 176,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa**Adjudicación de un contrato de obras**

1. - *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Villaluenga de Losa.

2. - *Objeto del contrato:* Sustitución de arteria de abastecimiento de agua.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3. - *Presupuesto base de la licitación:* Cincuenta y dos mil euros (52.000,00 euros), I.V.A. incluido.

4. - *Adjudicación:* Excavaciones Varona, S.L., con domicilio en Villarcayo (Burgos), que oferta la cantidad de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 euros), I.V.A. incluido.

De conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Villaluenga de Losa, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández Velarde.

201002583/2762. – 68,00

**Club Deportivo de Cazadores Monteros de Sedano
(Tudanca de Ebro)**

A tenor de lo señalado en la Disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente número BU-10.293, del antiguo término municipal de Tudanca, perteneciente a la Junta Vecinal de Tudanca, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, por un periodo de veinte años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente.

Relación de titulares y superficie:

BARROS LLERENA, ANGEL	0,2403 Has.
BERBERANA GALLO, FELICIANO	0,1645 Has.
CANTERO FERNANDEZ, LAURENTINA	0,9231 Has.
CEBRIAN GARCIA, RAFAEL	0,1420 Has.
DIAZ ESTRADA, NICOLAS	1,141 Has.
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,0949 Has.
ESTRADA PEÑA, ELBA	0,9493 Has.
ESTRADA PEÑA, EMILIA	1,1928 Has.
ESTRADA PEÑA, JACINTO	0,7434 Has.
FERNANDEZ ARZA, JOSE IGNACIO	0,1221 Has.
FERNANDEZ DIEZ, FRANCISCA	0,338 Has.
FERNANDEZ ESTRADA, AVELINA	0,2752 Has.
FERNANDEZ ESTRADA, JOVITA	2,722 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALICIA	0,4943 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	0,2824 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONRADO	0,4131 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO	1,1566 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	0,2930 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURENTINA	0,3683 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCAS	0,9232 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ, SALUDINA	0,4602 Has.
FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	0,2522 Has.
FERNANDEZ MARTINEZ, EMILIA	0,3254 Has.
FERNANDEZ MARTINEZ, LUCILA	0,3768 Has.
FERNANDEZ MARTINEZ, PRIMITIVO	0,6774 Has.
FERNANDEZ PEREZ, ADONINA	1,736 Has.
FERNANDEZ PEREZ, GUADALUPE	1,8027 Has.

FERNANDEZ PEREZ, JULIO	0,7406 Has.
FERNANDEZ PEREZ, ROSARIO	0,9368 Has.
FERNANDEZ FERNANDEZ	3,2036 Has.
FERNANDEZ, JOSE	0,605 Has.
GALLO FERNANDEZ, AURORA	0,9278 Has.
GALLO FERNANDEZ, ESTEBAN	0,3973 Has.
GALLO FERNANDEZ, MARIANO	1,6291 Has.
GALLO FERNANDEZ, MERCEDES	0,625 Has.
GALLO MERINO, MANUEL	3,0504 Has.
GARATEA PRADO, JUAN ANTONIO	0,2246 Has.
GOMEZ PEREZ, ANGEL	2,819 Has.
GOMEZ PEREZ, LICESIO	0,1225 Has.
GONZALEZ CANTERO, JULIAN	0,9947 Has.
ITURRI RUIZ, M. NATIVIDAD	0,2211 Has.
PEREZ FERNANDEZ, DAVID	0,0569 Has.
PEREZ FRUTOS, DE DAVID	3,8188 Has.
PEREZ PEREZ, LICESIO	1,4364 Has.
PEREZ RODRIGUEZ, DAVID	0,3446 Has.
RUIZ ESTRADA, JOSE EMILIANO	0,1306 Has.
RUIZ ESTRADA, JOSE MARIA	1,0558 Has.
RUIZ ESTRADA, JOVITA	0,7674 Has.
RUIZ ESTRADA, LEONISA	0,0485 Has.
RUIZ ESTRADA, M. SOLEDAD	0,551 Has.
RUIZ FERNANDEZ, ENCARNACION	2,5565 Has.
RUIZ FERNANDEZ, LAUREANO	2,1135 Has.
RUIZ FERNANDEZ, MOISES	1,8656 Has.
RUIZ REAL, JOSE ANTONIO	0,1079 Has.
SAIZ LOPEZ, ALFREDO	0,0338 Has.
SAIZ LOPEZ, MARIA PILAR	1,7715 Has.
SAIZ PLAZA, LORENZO	2,7968 Has.
SAIZ SAIZ, CRISANTOS	1,2031 Has.
SEDANO PEREZ, SABINO	2,2775 Has.
VALDIVIELSO FERNANDEZ, GERARDO	2,1401 Has.
VALDIZAN RUIZ, JOSE MARIA	1,2196 Has.
VALDIZAN RUIZ, LUISA	1,3177 Has.
VALDIZAN VALDIZAN	2,0979 Has.
VALDIZAN MARTINEZ, MARIA ENCARNACION	0,0587 Has.
TOTAL:	64,8779 Has.

En Tudanca de Ebro, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Luis Carlos Prieto de Diego.

201002728/2763. – 84,00

ASPROFINRUS**(Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Castrojeriz)**

A tenor de lo señalado en la Disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castrojeriz (Burgos), a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Castrojeriz ASPROFINRUS.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la jurisdicción de Castrojeriz (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.023 por un periodo de 15 años, contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2024-2025, es decir, 31 de marzo de 2025.

<i>Propietarios</i>	<i>Sup. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup. Has.</i>
Acitores Mínguez, Tirifilo	0,3445	Dueñas Saiz, Victoriano	0,8538	Martínez, Demetrio	0,2881
Alcalde López, Juana	0,4008	Dueñas Villaverde, David	1,7402	Martínez, Dionisio	0,8003
Alcalde Pérez, Juan	0,9331	Dueñas, Nicolás	0,5328	Martínez, Gumersindo	0,2349
Antón Antón, Agapito	0,5244	En investigación	73,5518	Martínez Manjón	1,5000
Antón Antón, Aguilar	0,0312	Escribano, Angel	1,6160	Martínez Santamaría	1,5896
Antón Antón, Melitón	0,1034	Escribano, Silvano	1,3364	Miguel, Felipe de	0,2580
Antón Delgado, Felipe	0,4322	Escudero, Dolores	0,2501	Miguel Martín, Arturo	2,9497
Antón Miguel, Baldomera	0,1040	Fernández, Ausencio	0,2770	Miguel Miguel, Miguel	1,4835
Antón Miguel, Esther	0,9075	García Miguel, Felipa	0,2028	Miguel Miguel, Pedro	0,4011
Antón Pérez, Félix	0,4183	Gómez Lucio, Fabián	0,4117	Miguel, Cirilo	1,2292
Antón Santamaría, Florentino.	0,2890	Estébanez, Vicente	1,0612	Miguel, Domingo	1,5649
Antón, Ezequiel	0,5024	García González, Juan	0,3608	Miguel, Secundino	0,3188
Antón, Temiño	0,2093	García Pérez, Teodoro	3,6083	Mínguez Esteban, José	0,3040
Arenas Toledano, Emilio	1,6880	García, Lucio	0,7336	Mínguez Fresno, Maximino	0,5627
Arnaiz Alonso, Modesto	0,1250	García, Saturnina	0,7011	Montoya, Jesús	0,8215
Arzobispado de Burgos	1,2123	García, Teodoro	1,7119	Presencio Ladrón, Luis	0,7322
Ayo González, Felipe de	0,1176	García, Teodosia	2,2084	Saeta de Oca, Filiberto	0,3990
Benito Manzano, Juliana	0,1646	Gómez, Pedro	0,2815	Toledano, Benito	0,0982
Burgos Sandino, Angel	0,1905	González Delgado, Antonio	0,1859	Molina Gómez, Ildefonso	0,1250
Cabello Calvo, Tarsicio	0,4376	González Delgado, Mauro	0,0419	Olmo Delgado, Gorgonia del	0,1826
Calvo Rastrilla, Dorotea	0,4420	González Hernando, Francisco.	1,4627	Ortega Estébanez, Narciso	3,5540
Campesino Herrera, Germán	0,9725	González Quijano, Mario	0,2769	Ortega Pedrosa, Constantina	0,6285
Castaño, Marcos	1,0664	González, Fermín	0,4950	Parroquia de Castrojeriz	1,3312
Castrillo, Raimunda	0,3558	González, Gabriela	1,3669	Pedrosa Santos, Higinio	0,4724
Castro, Marcos	1,8417	González González	0,7883	Pérez Gutiérrez, Prudencia	0,2834
Castro, Miguel	2,2683	González, Jesús	3,4622	Ramos Gómez, Emilio	0,0179
Delgado Antón, Luis M.	0,8549	González, Patricia	0,2771	Ramos González, Emilio	0,1308
Delgado Antón, Martiniano	0,9331	Gutiérrez Toledano, Quirino	0,5295	Rastrilla Antón, Leonardo	0,0925
Delgado Miguel, Rogelio	0,4969	Gutiérrez Gutiérrez	1,4733	Rastrilla Calvo, Presentación	0,1687
Delgado Provedo, Honorio	0,4188	Herrera Estébanez, Lorenzo	0,3305	Rastrilla Zara, Leandro	3,4726
Delgado, Eleuterio	0,1337	Herreros, Amalia	0,1569	Rastrilla Zara, Leoncio	0,6889
Delgado, Faustino	0,5998	López, Francisco	0,1741	Reinosa Acitores, Ana María	0,1768
Delgado, Joaquín	0,1218	Madres Clarisas	1,1563	Reinosa Acitores, Juan Carlos	0,1262
Delgado, Mariano	0,5736	Manso Mínguez, José Antonio	0,8494	Reinosa Grijalvo, Carlos	1,0083
Delgado, Raimundo	0,3993	Manzano Benito, Juliana	0,9322	Rodríguez, Narciso	0,2215
Diez López, Emilio	0,4237	Manzano García, Lucio	0,6237	Sagredo Diez, Carlos	1,2998
Diez López, Lucio	1,5038	Manzano López, Lucio	1,0735	Saiz Dueñas, Frutos	1,9607
Diez Temiño, Elicer	55,5971	Manzano Miguel, Isidoro	0,3972	Viñé, Feliciano	0,6329
Dir. Prov. de Obras Públicas	0,5689	Manzano, Lucas	0,1873	Viñé Mínguez	0,2978
Dueñas Dueñas, Catalina	1,1625	Martín, Timoteo	1,3813		
Dueñas Dueñas, Demetrio	0,2325	Martínez Delgado, Catalina	0,2758		
Dueñas Estébanez, Gonzalo	2,1302	Martínez Delgado, Francisco	0,1991	Suma total:	224,1776

Castrojeriz, 30 de marzo de 2010. – El Presidente, Angel Vicente Pérez.

201002818/2860. – 612,00

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión del día 24 de marzo de 2010, aprobó el proyecto correspondiente a mejora de pavimentación parcial de calles Daoiz y Velarde y Newton, con presupuesto de 50.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto.

Lo que se publica durante veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar.

Arlanzón, 24 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

201002829/2857. – 68,00

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Por Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, de fecha 1-3-2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de renovación red de agua 2.ª fase, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sasamón, a 18 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, María Manuela Manrique Manero.

201002820/2866. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de 11 de marzo de 2010, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 31 de marzo de 2010, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	42.056.117,17
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	19.216.613,86
III	GASTOS FINANCIEROS	3.186.931,12
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.706.222,05
VI	INVERSIONES REALES	41.204.269,17
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.240.787,53
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.125.324,75
IX	PASIVOS FINANCIEROS	7.137.979,00
	TOTAL	185.874.244,65

Burgos, 31 de marzo de 2010. – El Presidente, en funciones, José Ignacio Marín Izquierdo.

201002884/2845. – 72,00